MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 239

Santa Fe, 23 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 000590/2025 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de un (1) pasante estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Rosario para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial sede Casilda; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas - Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que entre la Universidad y este Ministerio Público fue suscrito el respectivo Convenios Marcos de Pasantías, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de las referidas Universidades, conforme al régimen establecido en la Ley N° 26.427.

Que en fechas 29 de abril del corriente, el Fiscal Regional Interventor del Distrito N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial, Matías Merlo, en cumplimiento de la facultad que le confiere la Resolución FG N° 77/24 en su artículo 5°, solicita por medio de nota la incorporación de un (1) pasante estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Rosario, en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial sede Casilda.

Que contando con el listado de estudiantes interesados/as en realizar pasantías en este Ministerio remitido por la Universidad y el orden de mérito confeccionado en base a la entrevista que se llevó a cabo en fecha 17 de marzo de 2025, se procedió a seleccionar para desempeñarse como pasante a María Laura Manduca DNI N° 44.067.644.

Que en foja 13 del Expediente N° FG 0000590/2025 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que la pasante seleccionada ha manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $1.700.181,00 (pesos un millón setecientos mil ciento ochenta y uno) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Designar como pasante para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Casilda a María Laura Manduca CUIL 27-44067644-3.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Legislativo, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *60* Fecha de registro: 18/06/2025 Fecha de terminación: 18/06/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000590-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratación de 01 (uno) pasante - UNR - FR 2° - Casilda - Julio a Diciembre 2025

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.700.181,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	1.700.181,00	No	No

Totales

Ampliación: **1.700.181,00** Reducción: **1.700.181,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración: